



02

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 11 de mayo del 2018.

**VISTO:**

EL Memorando N° 022-2018-MDSJB/ALC, de fecha 11 de mayo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 14, 15 y 16 de mayo del 2018, donde el **día Lunes 14 de mayo**, realizara el seguimiento del financiamiento del PIP "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza Héroes de Arica Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 177244, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y seguimiento al PIP "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Jorge Basadre, Calles 01, 02, 03 y Pasaje 01, Asentamiento Humano Villa Los Warpas, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP 296946, en el Programa Trabaja Perú; el **día Martes 15 de mayo**, seguimiento a los PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 245409, y "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 352394, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; y seguimiento al presupuesto de financiamiento de los PIP "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M) en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 341369, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y seguimiento a los documentos presentados de asignación de un inmueble para la creación de la comisaria en el Distrito, en el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI; y el **día Miércoles 16 de mayo**, seguimiento al Presupuesto del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y seguimiento a los documentos presentados para la creación de la Comisaria en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR,** la encargatura del despacho de Alcaldía, para los **días 14, 15 y 16 mayo del 2018**, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardón Guillén Cancho  
ALCALDE